

RESOLUCIÓN No. 333 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y en las conferidas por el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, económica, celeridad y publicidad, entre otros, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” prescribe el deber de los organismos y entidades de las ramas del poder público de establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

Que en virtud de los dispuestos en el Decreto 1826 de 1994, la organización del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se hará mediante resolución, expedida por el respectivo representante de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017 establece en ámbito de aplicación y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Departamental del Huila, estará conformado por:

1. Contralor Departamental, quien lo presidirá.
2. Jefe Oficina Asesora de Planeación
3. Jefe Oficina Asesora Jurídica
4. Jefe Oficina de Talento Humano

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

RESOLUCIÓN No. 333 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”

5. Jefe Oficina Administrativa y Financiera
6. Jefe Oficina de Control Fiscal
7. Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal
8. Jefe Oficina de Participación Ciudadana
9. Jefe Oficina de Control interno quien tendrá voz, pero no tendrá derecho a voto y actuará como secretario técnico del Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del comité institucional de coordinación de Control Interno: Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- 1) Evaluar el estado de Sistema de Control interno de acuerdo con las características propias de la Entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimientos del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el Asesor de Control interno, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;
- 2) Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Entidad presentando por el Asesor de Control Interno, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con los dispuestos en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración;
- 3) Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
- 4) Revisar la información contenida en los estados financieros de la Entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- 5) Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;
- 6) Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
- 7) Someter a aprobación del Contralor la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;
- 8) Las demás asignadas por el Contralor Departamental del Huila.

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

RESOLUCIÓN No. 333 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA Y REGLAMENTA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA”

ARTÍCULO TERCERO. Funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación del Control Interno: El Comité se reunirá como mínimo dos (2) veces en el año, y en todo caso, cada vez alguno de sus miembros lo consideren necesario.

ARTÍCULO CUARTO. Quórum: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Contraloría Departamental del Huila, deliberará y decidirá con la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO. Funciones del Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Corresponderá al Secretario Técnico del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

- 1) Citar a las sesiones del Comité.
- 2) Elaborar y suscribir las actas correspondientes.
- 3) Llevar el registro y control de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 4) Coordinar con las dependencias y procesos de la Contraloría, para que los asuntos a tratar en el respectivo Comité sean inherentes al mismo.
- 5) Las demás que le sean asignadas.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 127 de 2001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2021



AMAURY LUIS FLÓREZ REINO
Contralor Departamental del Huila



Proyectó: Sergio Ramírez Rodríguez
Jefe Oficina Control Interno



Revisó: Diana Carolina Fernández R.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Por un control Veraz, Oportuno y Participativo !

Gobernación del Huila Piso 5. Teléfonos 8713304 – Fax 8713114
www.contraloriahuila.gov.co – E-mail: info@contraloriahuila.gov.co

